

RESOLUCION No. 155 DE 2017

(18 DE SEPTIEMBRE)

Por medio de la cual se concede vacaciones a una funcionaria

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- Que la funcionaria HERMINDA MOLINA ARDILA, presta sus servicios en la Personería de Bucaramanga desde el 06 de agosto de 1991, desempeñándose como Auxiliar Administrativo Grado 2, según certificado No. 017 del 18 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría General de la Personería.
- Que la funcionaria antes mencionada cumplió un año al servicio de la Entidad, correspondiente al periodo 06/08/16 al 05/08/17.
- Que es un derecho de los Servidores Públicos disfrutar de su periodo vacacional, cuando haya cumplido un año de servicios.
- Que es un deber de la Institución reconocer y hacer efectivo este derecho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del dos (02) de Octubre de 2017, concédase quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria HERMINDA MOLINA ARDILA, con cédula de ciudadanía número 63.432.989 de Floridablanca (Santander), por los servicios prestados como Auxiliar Administrativo Grado 2, durante el tiempo comprendido del 06/08/16 al 05/08/17, debe reintegrarse a sus labores el día 24 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Oficina Financiera, Control Interno y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, los dieciocho (18) días del mes de septiembre de Dos Mil diecisiete (2017).

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Cristian Andres Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra D.